

	POLÍTICA DE NO COBRO DE GASTOS AL TRABAJADOR		LINEA GRAFICA XXI S.A.C.
	Código: LG-SGI-P-021	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 02/01/2026	Página: 1 de 2	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de **LINEA GRAFICA XXI S.A.C.** para garantizar que los trabajadores no sean obligados a asumir gastos relacionados con la contratación, incorporación o ejecución de sus actividades laborales cuando estos correspondan a la empresa.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores de **LINEA GRAFICA XXI S.A.C.**, independientemente de su modalidad de contratación, cargo, área o tiempo de permanencia en la empresa.

3. POLÍTICA

LINEA GRAFICA XXI S.A.C. establece que no cobrará ni trasladará indebidamente a los trabajadores gastos relacionados con el desarrollo de la relación laboral.

En ese sentido, la empresa se compromete a:

- No cobrar al trabajador gastos o comisiones por su contratación.
- No cobrar pagos por procesos de selección, incorporación o inducción.
- No trasladar al trabajador gastos administrativos propios del proceso de contratación.
- No exigir pagos para acceder o conservar un puesto de trabajo.
- No retener documentos personales como mecanismo de garantía de pago.
- No trasladar al trabajador costos que legal o contractualmente correspondan a la empresa.
- Informar previamente al trabajador sobre cualquier gasto que, excepcionalmente, pudiera corresponderle conforme a la legislación aplicable.
- Mantener registros y documentos que permitan demostrar el cumplimiento de esta política.

Cuando por las características del puesto o por disposición legal corresponda que la empresa asuma determinados gastos, estos serán gestionados directamente por la organización.

4. RESPONSABILIDADES

Gerencia General:

Aprobar, promover y garantizar el cumplimiento de la presente política.

Área de Recursos Humanos / Administración:

Verificar que durante los procesos de contratación e incorporación no se realicen cobros indebidos a los trabajadores y mantener los registros correspondientes.

Trabajadores:

Comunicar oportunamente cualquier solicitud de pago, cobro o descuento que consideren contrario a esta política.

	POLÍTICA DE NO COBRO DE GASTOS AL TRABAJADOR		LINEA GRAFICA XXI S.A.C.
	Código: LG-SGI-P-021	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 02/01/2026	Página: 2 de 2	

5. CANAL DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIAS

Todo trabajador podrá comunicar de manera confidencial cualquier situación relacionada con cobros indebidos o gastos que considere que han sido trasladados injustificadamente.

La empresa se compromete a evaluar dichas comunicaciones y a **no tomar represalias contra los trabajadores que realicen una comunicación o denuncia de buena fe.**

6. CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política será evaluado por la Gerencia General y, de corresponder, se adoptarán las medidas correctivas y administrativas pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos de la empresa.

7. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación y será comunicada a los trabajadores de **LINEA GRAFICA XXI S.A.C.**

Breña 02 de enero del 2026

Línea Gráfica XXI S.A.C.



.....

Dora Luz Beltrán Díaz
GERENTE GENERAL